Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Resolución Administrativa De La Presidencia del Poder Judicial

N° 408 -2012-P-PJ

Lima, 3 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 190-2012-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Pliego Poder Judicial, hasta por la cantidad de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3 000 000), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia 2da. Etapa;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del citado Decreto Supremo, la desagregación de los recursos asignados se aprueba mediante Resolución Administrativa del Titular de Pliego;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial, en su condición de Oficina de Presupuesto del Pliego y con la visación de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 190-2012-EF por un monto de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3 000 000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	**: GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO	**: 004 PODER JUDICIAL**
UNIDAD EJECUTORA	**: 002 UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PROGRAMA	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Resolución Administrativa De La Presidencia del Poder Judicial

N° 408 -2012-P-PJ

PRODUCTO / PROYECTO : **2 132702 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA 2DA. ETAPA**

ACTIVIDAD : **5 002356 MEJORAS EN LA CELERIDAD Y ATENCION A LOS JUSTICIABLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

(En Nuevos Soles)

6 GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	**3 000 000.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**3 000 000.00**
TOTAL PLIEGO	**3 000 000.00**

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

CESAR SAN MARTIN CASTRO
Presidente del Poder Judicial